



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

SEDEUR/3240/2006

GUADALAJARA, JAL., A 02 DE OCTUBRE DE 2006.

DESPACHO DEL SECRETARIO.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arquitecto Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

**I.-** El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la red carretera estatal, dichas obras atienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del interior del estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**II.** Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa carretero estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo a las leyes

**III.-** Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano continua con la construcción de la Red Estatal de Carreteras de acuerdo a las necesidades de cada municipio en el Estado, que para su adecuado seguimiento y estado actual en la construcción de las mismas, contempla la necesidad la contratación de una empresa para un Servicio de Albitraje en la Carretera de Mascota - Vallarta.

**IV.-** Al tratarse de servicios de obra pública, con referencia a Servicios Profesionales para un Albitraje por parte de la empresa los cuales pretenden ser contratados con la finalidad de cumplir con las normas, especificaciones y procedimiento constructivo de los trabajos ejecutados de conformidad a lo estipulado dentro del proyecto.

### FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la conclusión del servicio señalado en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los servicios consistentes en: "Servicios Profesionales para los trabajos de arbitraje en la Carretera: Mascota Las Palmas, con una longitud de 6.4 Km., en los tramos: Empedrado La Estancia del Km. 0+000 al Km. 2+060, con una longitud de 2.06 Km., Tramo 2.-del Km. 43+000 al Km. 44+040, con una longitud de 1.04 Km. y del tramo 3 del Km. 24+680 al 27+980, con una longitud de 3.3 Km." Conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala:





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

SEDEUR/3240/2006

104.- "Los contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante "

- I - Adjudicación Directa
- II - Concurso Por Invitación o
- III - Licitación Pública


105.- "La obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, concurso por invitación licitación pública)".

## RESOLUCIÓN.

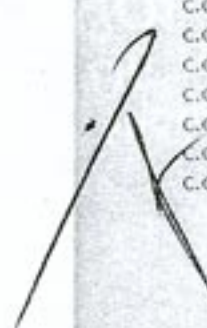
**ÚNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los servicios Consistentes en: "Servicios Profesionales para los trabajos de arbitraje en la Carretera: Mascota Las Palmas, con una longitud de 6.4 kms, en los tramos: Empedrado La Estancia del Km. 0+000 al km. 2+060, con una longitud de 2.06 kms, Tramo 2.-del km. 43+000 al km. 44+040, con una longitud de 1.04 km y del tramo 3 del km. 24+680 al 27+980, con una longitud de 3.3 kms" a la empresa: Camitec, S.A. DE C.V. por un importe de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

ATENTAMENTE,

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE BENITO  
JUÁREZ"



ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAÍNZ DAVID  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



c.c.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda - Contralor del Estado  
c.c.p. Ing. Jorge García Ascencio - Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal - Presidente del C.A.E.J., A.C.  
c.c.p. Ing. Armando Mora Zamampa - Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Ing. René Romo Márquez - Director General de Infraestructura Carretera  
c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval - Director Gral. Jurídico de SEDEUR.  
c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza - Director General Sectorial.